



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Diciembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la presente acción de tutela reúne a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone avocar su conocimiento, la cual fue promovida por la ciudadana **FLOR MARINA MORENO SUAREZ** contra la Comisión Nacional del Servicios Civil – CNSC y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

1. **CÓRRASE** traslado de la demanda a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que, en el término de un (1) día siguiente al recibido de la comunicación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste frente a los fundamentos y pretensiones expuestos por la accionante, con la advertencia que de no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados por la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
2. **VINCÚLESE** de forma oficiosa a los concursantes y aspirantes inscritos en el cargo identificado con el Oferta Pública de Empleos N° **59484** denominación **INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1**, dentro de la Convocatoria número 436 de 2017, así como a cualquier otra persona que se considere afectada por las decisiones que se adopten en la presente acción constitucional.

Para efectos de lo anterior, se ordena a la CNSC, que de forma inmediata procedan a publicar en su respectiva página web, la presente determinación para que si a bien lo tienen, dentro de un (1) día hábil siguiente de dicha publicación, informen al despacho lo relacionado con los hechos narrados por el accionante y ejerzan el derecho de defensa.

Finalmente, **COMUNÍQUESE** la iniciación de este trámite a **FLOR MARINA MORENO SUAREZ**, al correo electrónico suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Armando Padilla Romero', written over a large, stylized signature graphic.

ARMANDO PADILLA ROMERO
JUEZ

N.U. 11001-31-87-008-2022-00136-00

Número Interno: (5769)

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BOGOTA D.C.**

Bogotá D. C., Diciembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Oficio N° 802

SUMAMENTE URGENTE

Señor director
Comisión Nacional del Servicio Civil
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Bogotá D.C.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Por medio de la presente me permito correrle traslado del escrito de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicios Civil – CNSC y del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, siendo accionante **FLOR MARINA MORENO SUAREZ**, para que en ejercicio del derecho de defensa y de contradicción se sirvan en **el término improrrogable de un (1) día**, dar las explicaciones que consideren pertinentes **en relación con los hechos expuestos por la accionante**. Se adjunta copia digital del escrito de tutela e igualmente se solicita que aporte copia de las solicitudes que sobre los hechos materia de tutela haya presentado la accionante y las respuestas, como de los documentos que soporten su defensa.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Yenifer'.

Yenifer Alejandra Cano Franco
Oficial Mayor



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BOGOTA D.C.**

Bogotá D. C., Diciembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Oficio N° 803

SUMAMENTE URGENTE

Señor director
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
servicioalciudadano@sena.edu.co
Bogotá D.C.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Por medio de la presente me permito correrle traslado del escrito de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicios Civil – CNSC y del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, siendo accionante **FLOR MARINA MORENO SUAREZ**, para que en ejercicio del derecho de defensa y de contradicción se sirva en **el término improrrogable de un (1) día**, dar las explicaciones que considere pertinentes **en relación con los hechos expuestos por la accionante**. Se adjunta copia digital del escrito de tutela e igualmente se solicita que aporte copia de las solicitudes que sobre los hechos materia de tutela haya presentado la accionante y las respuestas, como de los documentos que soporten su defensa.

Cordialmente,


Yenifer Alejandra Cano Franco
Oficial Mayor



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Diciembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Oficio N° 804

Señora
FLOR MARINA MORENO SUAREZ
flormarinamorenosuarez14@gmail.com
Bogotá D.C.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Por medio de la presente me permito informarle que mediante auto de la fecha se avocó conocimiento de la acción de tutela instaurada por usted, contra el director de la **Comisión Nacional del Servicios Civil – CNSC** y del **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**.

Cordialmente,


Yenifer Alejandra Cano Franco
Oficial Mayor